

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo nro.1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada de características técnicas uniformes por subasta inversa, fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2027 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual y en su artículo 60 derogó las Resoluciones nros. 00011 del 02 de enero de 2025, 00364 del 12 de febrero de 2025 del 10 de julio de 2025, 02901 del 27 de agosto de 2025 y 03183 del 24 de septiembre de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias, Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. Que en atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a la empresa que se establece como contratista del proceso de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato 1DT-FR-0016 "**CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS Y TERCERO**", para los procesos de contratación. e) El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución nro. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo nro.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes **TERCERA - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **CUARTA - FORMA DE PAGO:** **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo nro.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo nro.01

4217

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

"DATOS DEL CONTRATO". SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo Nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **SÉPTIMA - FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **OCTAVA – VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de la prestación del servicio será donde se indica en el Anexo nro.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional. 12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada nota 9, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020), así: 13. Establecer como obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. El contratista contratado para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, sean nacionales o extranjeros. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar en lo posible al contratista el Análisis de Ciclo de Vida del producto y/o servicio a contratar, según corresponda. 13. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 14. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato. 15. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista. 16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 17. El contratista deberá cumplir con lo descrito en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y el Decreto 1072 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". 18. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA - TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del

[Handwritten mark]

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

						contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más a partir de la suscripción del contrato.		Ampara el riesgo de mala calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Riesgo financiero	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.		Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual	200 SMMMLV	contratista	Vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.		Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y sus anexos modificatorios.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

			dejado de cumplir o entregar		por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	contrato por causas imputables al contratista	
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento declaratoria caducidad	total de	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Al constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato; EL CONTRATISTA pagará a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS. No obstante, la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la Dirección de Antinarcóticos sancione al contratista bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales del contrato, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular nro.110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrará el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. **DECIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGÉSIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con la ley que los reglamenta. **VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** 2). Anexos del contrato. 3) Documentos

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.






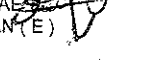
que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 19 del 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los, **29 MAY 2026**

Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional


Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Contratista


 **DETECTA**
DETECTA CORP
NTT: 800.090.427 - 8
NELSON OSWALDO ROZO QUINTERO
Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.046 de Bogotá
Representante Legal **DETECTA CORP S.A.S.**

Elaborado por: Adm. Empresa  Arévalo A. - GRUCO
Revisado por: MY. Yonatan Bedoya Gómez - GRUCO (E) 
MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR 
TC. John Alexander Hernández Molina - ARLOE 
TC. Diego José Zambrano Arévalo - ARPAE 
CR. José Ricardo Reyes Carreño - SURAN (E) 

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

ANEXO no.1
"DATOS DEL CONTRATO"

Contrato	PN DIRAN nro. 02-7-10035-26
Contratante	Dirección De Antinarcóticos
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Cédula de Ciudadanía nro.	93.404.056 de Ibagué
Disposición de Nombramiento	Decreto Ministerial nro. 0263 del 16 de marzo de 2026
Cargo	Director de Antinarcóticos
Contratista	<p>Nombre: DETECTA CORP S.A.S. ✓ NIT: 800.090.427-8 ✓ Representante Legal: NELSON OSWALDO ROZO QUINTERO ✓ Cedula de Ciudadanía nro. 79.759.046 de Bogotá ✓ Ciudad notificación: Bogotá Dirección: Carrera 82 nro. 46ª 73 L 5 Externo Teléfono: 6012968900 / 3202754679 E-mail: contabilidad@detecta.com.co</p>
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – PN DIRAN SA 005 2026
Supervisor del Contrato	<p>El supervisor del contrato será el jefe Grupo Control Aeroportuario, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Nota: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, y los mismos deberán ser cargados por el supervisor del contrato desde su usuario y contraseña en SECOP II y Modulo de Contratación MCT.</p>
Clausula Primera.- Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
Clausula Tercera.- Valor	<p>El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (360.000.000.00), incluido todos los impuestos de ley discriminados, así:</p> <p>Distribuidos de la siguiente manera:</p>

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

Mantenimiento preventivo

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.	CANT	VALOR MERCADO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$3.825.355	\$11.476.065
2	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Armenia Aeropuerto Internacional El Edén. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$3.827.725	\$11.483.176
3	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en San Andrés Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$5.160.108	\$15.480.324
4	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Cartagena en la Sociedad Portuaria. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$3.969.316	\$11.907.948
5	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$4.414.522	\$13.243.564
6	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Pereira Aeropuerto Matecaña. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$3.827.725	\$11.483.176
7	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortizo. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3	\$3.827.725	\$11.483.176
8	Licencia resolución 482 de 2018 MIN SALUD incluida capacitación para 14 operadores de los equipos Ref. B-SCAN 16HR-DV, en el cual se incluyan las respectivas mediciones ambientales de radiación ionizante en cada uno de los sitios de operación para los equipos de la referencia en mención. NOTA: para los 07 equipos bodyscan a nivel nacional, así:			
	1 - Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado.	1	\$15.702.318	
	2 - Armenia Aeropuerto Internacional El Edén	1	\$15.702.318	
	3 - San Andrés Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla	1	\$15.702.318	
	4 - Cartagena en la Sociedad Portuaria	1	\$15.702.318	
	5 - Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro	1	\$15.702.318	
	6 - Pereira Aeropuerto Matecaña	1	\$15.702.318	
	7 - Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortisoz	1	\$15.702.318	

Mantenimiento correctivo

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.	CANT	VALOR MERCADO
1	XRC-HI-REG-10.0 (For Hi-Ray 10 Generators only)	1	\$39.361.253
2	Generador HI-RAY 10 V80	1	\$85.312.615

"(...) UBICACIÓN Barranquilla. Modelo Numero de serial: BS-16HR -DV: 79763 Fecha ultimo mantenimiento: 21/10/2025. Año de fabricación de equipo: 2008 Estado: Se evidencia la vista del torso averiado, generador se encuentra en falla se ha reportado anteriores, equipo operativo Full Body, OPERATIVO CON NOVEDAD. (...)"

ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL MERCADO
1	Regulador / Aislador de protección eléctrico B SCAN - DV	7	\$4.121.208	\$28.848.456
2	Fuente certificada AC/DC (torso / full body) B SCAN - DV	3	\$3.001.597	\$9.004.790
3	Parada de emergencia (Túnel) B SCAN - DV	2	\$499.616	\$999.231

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

Nota 1: Las cantidades y repuestos relacionados en la presente tabla son de carácter referencial, de acuerdo con las necesidades que surjan durante los mantenimientos preventivos o ante fallas imprevistas (correctivos) de los equipos Bodyscan. El contratista solo facturará los elementos efectivamente instalados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

Nota 2: El servicio objeto del presente proceso al igual que la adquisición de la licencia se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial y de las ofertas que se presenten deberá incluir el IVA correspondiente.

Clausula
Cuarta.- Forma
de Pago

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el valor de cada factura correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, objeto del futuro contrato, previo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, dando cumplimiento al objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesorería Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera.

NOMBRE BENEFICIARIO: DETECTA CORP SAS /
NIT: 8000904278
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NÚMERO DE CUENTA: 260-819198 /

Clausula Quinta.-
Apropiación
Presupuestal

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIF Nro. 11926 DEL 18/03/2026		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXEPTO SERVICIOS)	\$360.000.000.00
Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS		

Clausula Sexta.-
Plazo
de ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, se contará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos

Clausula Séptima -
forma de
ejecución

La ejecución del futuro contrato se realizará de forma total mediante la modalidad de tracto sucesivo previa coordinación con el señor supervisor del contrato para lo cual inicialmente se realizará un cronograma de ejecución para los mantenimientos preventivos en los lugares y con fechas indicadas, de igual manera, el supervisor del contrato solicitará los mantenimientos correctivos según la necesidad y acorde a los daños que se puedan causar durante la ejecución del mismo.

Nro.	MES	DESCRIPCIÓN
1	Julio	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en los siguientes lugares, así: <ul style="list-style-type: none"> • Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado. • Armenia Aeropuerto Internacional El Edén • San Andres Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla • Cartagena en la Sociedad Portuaria

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

- Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro
- Pereira Aeropuerto Matecaña
- Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortissoz

Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.

2 Septiembre

Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en los siguientes lugares, así:

- Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Armenia Aeropuerto Internacional El Edén
- San Andres Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla
- Cartagena en la Sociedad Portuaria
- Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro
- Pereira Aeropuerto Matecaña
- Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortissoz

Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.

3 Noviembre

Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en los siguientes lugares, así:

- Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Armenia Aeropuerto Internacional El Edén
- San Andres Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla
- Cartagena en la Sociedad Portuaria
- Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro
- Pereira Aeropuerto Matecaña
- Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortissoz

Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.

Clausula Octava -- Vigencia

Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Clausula Novena: Prestación del servicio.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso se recibirán en cada uno de los aeropuertos con salidas internacionales relacionados en el cuadro anexo a continuación.

ÍTEM	CANTIDAD BODY SCAN	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	1	Aeropuerto Internacional Dorado	Calle 26 No.103-09 Bogotá
2	1	Aeropuerto Internacional el Edén	Calle 23 No. 22-08 Armenia
3	1	Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla	Avenida Colon - barrio School-House San Andrés Islas
4	1	Sociedad Portuaria Regional de Cartagena	Calle 26 No 25-120 Barrio Manga, Cartagena
5	1	Aeropuerto Internacional Palonegro	Vía Lebrija km 25 - Bucaramanga
6	1	Aeropuerto Internacional de Matecaña	Carrera 13. vía cerritos Pereira- Risaralda
7	1	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz	Calle 30, kilómetro 7 Soledad- Atlántico

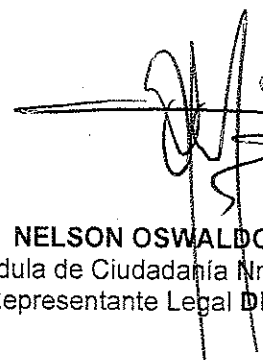
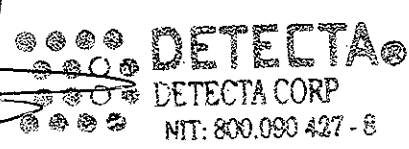
CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

Clausula Vigésima Moneda del Contrato	- Pesos colombianos
---------------------------------------	---------------------

Dirección de Antinarcóticos


Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos

Contratista



DETECTA
DETECTA CORP
NIT: 800.090 427 - 8
NELSON OSWALDO ROZO QUINTERO
Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.046 de Bogotá
Representante Legal DETECTA CORP S.A.S.

Elaborado por: Adm. Empresa Orelia Arévalo A. - GRUCO

Revisado por: MY. Yonatan Bedoya Gómez - GRUCO (E)

MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR

TC. John Alexander Hernández Molina - ARLOF

TC. Diego José Zambrano Arévalo - ARPAE

CR. José Ricardo Reyes Carreño - SURAM (E)

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

ANEXO nro. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	CANT.
1	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3
2	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Armenia Aeropuerto Internacional El Edén. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3
3	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en San Andres Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3
4	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Cartagena en la Sociedad Portuaria. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3
5	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3
6	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y entrenamiento para el operador(es) de turno en Pereira Aeropuerto Matecaña. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	3
7	Mantenimiento preventivo generales al año para equipo B-SCAN 16HR-DV incluyendo la limpieza de tarjetas electrónicas revisión del cableado y cambio de este si es necesario por desgaste de la operación, calibración y sensibilidad del equipo limpieza y engrasado de partes móviles pruebas generales medición de radiación y	3

CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

	entrenamiento para el operador(es) de turno en Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortizzo. Nota: incluye Mantenimiento de la UPS.	
8	Licencia según lo establecido en la Resolución 000482 del 22/02/2018 y su actualización mediante la Resolución 0001811 del 04/09/2025, incluida la capacitación para 14 operadores de los equipos Ref. B-SCAN 16HR-DV, en el cual se incluyan las respectivas mediciones ambientales de radiación ionizante en cada uno de los sitios de operación para los equipos de la referencia en mención. NOTA: para los 07 equipos bodyscan a nivel nacional, así: NOTA: para los 07 equipos bodyscan a nivel nacional, así: <ul style="list-style-type: none"> • Bogotá Aeropuerto Internacional El Dorado. • Armenia Aeropuerto Internacional El Edén. • San Andres Aeropuerto Internacional Gustavo.Rojas Pinilla. • Cartagena en la Sociedad Portuaria. • Bucaramanga Aeropuerto Internacional Palonegro. • Pereira Aeropuerto Matecaña. • Barranquilla Aeropuerto Ernesto Cortissoz 	7

ÍTEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	CANT.
1	XRC-HI-REG-10.0 (For Hi-Ray 10 Generators only)	1
2	Generador HI-RAY 10 V80	1
3	Regulador / Aislador de protección eléctrico B SCAN - DV	7
4	Fuente certificada AC/DC (torso / full body) B SCAN - DV	3
5	Parada de emergencia (Túnel) B SCAN - DV	2

El contratista previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá realizar 03 mantenimientos durante el plazo de ejecución, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, así mismo cumplir las siguientes condiciones adicionales:

1. CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista deberá contar con certificación escrita, suscrita por representante legal bajo gravedad de juramento donde certifique que cuenta con personal idóneo para el mantenimiento de los equipos.
2. El contratista deberá contar con la capacidad operativa y técnica para dar respuesta a los requerimientos de la Dirección de Antinarcóticos en un término de respuesta máximo de tres (4) horas para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos.
3. El contratista se compromete a estar pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos, garantías y fechas estipuladas entre otros.
4. El contratista se compromete a que los suministros prestados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y calidades descritas en el presente anexo para lo cual el supervisor verificará la calidad de los mismos.
5. El contratista se compromete a que los suministros prestados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y calidades descritas en el presente anexo para lo cual el supervisor verificará la calidad de los mismos.
6. El contratista se compromete a cubrir los costos de transportes y demás gastos ocasionados para el mantenimiento objeto del contrato y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
7. El contratista deberá realizar al final del proceso, la entrega informe por cada máquina, avances y actividades realizadas con registro fotográfico conforme a los requerimientos del supervisor del contrato y entregarlos adjunto a la factura o cuenta de cobro entregada al supervisor de la aceptación de la oferta.
8. El contratista se compromete a que, durante la ejecución del contrato, debe sostener los precios establecidos en el contrato.
9. En caso de que algún repuesto del mantenimiento correctivo no se encuentre dentro del ítem mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar cotización de la pieza objeto del cambio, para ser avalada por el supervisor del contrato.

4


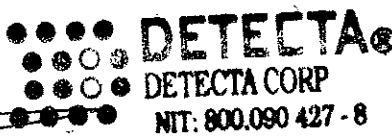
CONTRATO PN DIRAN Nro. 02-7-10035-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y DETECTA CORP S.A.S., CON NÚMERO DE NIT 800.090.427-8, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LICENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN 482 DE 2018 MINSALUD PARA LOS EQUIPOS B-SCAN 16HR-DV DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL.

10. El contratista deberá garantizar la funcionalidad, operabilidad y condiciones técnicas necesarias para el uso seguro de los siete (07) equipos Bodyscan a los cuales se les expida la licencia sanitaria, por un periodo mínimo de cuatro (4) años, correspondiente a la vigencia establecida para dichas licencias según lo dispuesto en la Resolución 000482 del 22/02/2018 y su actualización normativa mediante la Resolución 0001811 del 04/09/2025. Para tal fin, el contratista deberá asegurar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos según una planeación de asignación de presupuestal para mantenimientos anuales para estos equipos, las recalibraciones, las pruebas de control de calidad, las mediciones radiológicas y todas las intervenciones técnicas necesarias que garanticen que los equipos permanezcan operativos durante toda la temporalidad de la licencia emitida por la autoridad sanitaria competente.
11. El contratista deberá elaborar, actualizar y entregar las hojas de vida técnicas de cada uno de los equipos Bodyscan intervenidos, las cuales deberán cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, garantizando que contengan la información técnica, registros de mantenimiento preventivo y correctivo, calibraciones, pruebas de calidad, historial de reparaciones y demás soportes requeridos para asegurar la trazabilidad operativa del equipo. Estas hojas de vida deberán ser entregadas formalmente a la Dirección de Antinarcóticos – Área de Puertos y Aeropuertos, con el fin de ser distribuidas a las unidades donde se encuentran instalados y operan los equipos, asegurando así la disponibilidad de la documentación técnica necesaria para auditorías, inspecciones de autoridad sanitaria y control interno.

Dirección de Antinarcóticos


Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Contratista



NELSON OSWALDO ROZO QUINTERO
Cédula de Ciudadanía Nro. 79.759.046 de Bogotá
Representante Legal **DETECTA CORP S.A.S.**

Elaborado por: Adm. Empresa Cecilia Arévalo A. - GRUCO

Revisado por: MY. Yonatan Bedoya Gómez -GRUCO (E)

MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR

TC. John Alexander Hernández Molina - ARLOP

TC. Diego José Zambrano Arévalo - ARPAE

CR. José Ricardo Reyes Carreño - SURANPE